

- 5° Que, no obstante lo anterior, la base de datos solicitada contiene, respecto de determinadas personas naturales individualizadas en él, datos personales tales como su dirección de correo electrónico particular y su número particular de teléfono fijo y/o móvil;
- 6° Que los teléfonos y direcciones de correo electrónico particulares corresponden a datos de carácter personal o datos personales, estos son, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 2° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada;
- 7° Que el tratamiento y comunicación de dichos datos personales está sujeto a restricciones legales, de conformidad con la Ley N°19.628, con el objeto de amparar los derechos de las personas a quienes corresponden dichos datos;
- 8° Que la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en el segundo numeral de su artículo 21, dispone que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a información cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente, tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico, y
- 9° Que, en este sentido el acceso total a la información contenida en la base de datos solicitada, afecta los derechos de las personas, particularmente, tratándose de la esfera de su vida privada.

RESUELVO

- 1° **ENTRÉGASE** a la señora Andrea Gabriela Lozano Leal acceso parcial a la información solicitada a través de la solicitud de acceso a información pública, código de ingreso N° AI003P-000451, del 15 de septiembre de 2010, presentada ante el Servicio Nacional de la Discapacidad, esto es, la base de datos de los proyectos postulados y adjudicados de la línea de acceso al trabajo independiente, correspondiente a los concursos públicos del Fondo Nacional de Proyectos Estrategias Inclusivas de los años 2009 y 2010, que incluye el número de folio del proyecto respectivo, la identificación de su proponente y los montos solicitados y adjudicados, en la forma y formatos indicados por el solicitante.
- 2° Declárense reservadas las direcciones de correos electrónicos y números de teléfonos fijos y móviles, particulares, contenidas en la base de datos señalada en el numeral precedente.
- 3° Incorpórese en el Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados del Servicio Nacional de la Discapacidad, la presente resolución, una vez que se encuentre firme.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASEÑO
Directora Nacional